



Ayuntamiento de Castro del Río

Declaración Responsable para la ejecución de Obras,

(obras menores y actuaciones incluidas en el art.138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.)

1.- Datos Personales:

Registro de Entrada	Nombre y Apellidos / Razón Social:		NIF/CIF
	Domicilio a efectos notificaciones		Población
	Representante		NIF/CIF
	Teléfono	Correo electrónico	

2.- Datos de la Actuación.

Situación:	Ref. Catastral		
Directores de la obra en su caso:	PRESUPUESTO OBRA		
Clasificación del Suelos <input type="checkbox"/> Urbano Consolidado <input type="checkbox"/> Urbanizable <input type="checkbox"/> No Urbanizable	Nº de Finca Registral		
Indicar si la obra se encuentra dentro de la zona de afección de algunos de los siguiente BIC <input type="checkbox"/> Castillo Fortaleza <input type="checkbox"/> Muralla <input type="checkbox"/> Iglesia de la Asunción <input type="checkbox"/> Torreparedones			
Breve descripción de la actuación.			
Directores de la obra en su caso:	Titulación.		

3.- Documentación que se acompaña (marque con una X los documentos que se acompañan)

1. CON CARÁCTER GENERAL ESTE MODELO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante y en su caso de su representante legal (DNI / NIF)
<input type="checkbox"/> En caso de Persona jurídica, documentación acreditativa de la representación.
<input type="checkbox"/> Plano de situación Catastral del inmueble (Certificado Grafico y Descriptivo)
<input type="checkbox"/> Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial. (En el caso de ser necesario la Declaración Responsable no surtirá

(Sigue al Dorso)

Declaración, lugar, fecha y firma.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a) b) y c) del art. 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

• Para el supuesto recogido en el art. 138. 1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la legislación vigente.

• Para el supuesto recogido en el art. 138.1.b), que la edificación o instalaciones existentes sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

• Para el supuesto recogido en el art. 138.1.c), que la edificación o instalaciones existentes sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

- Conforme a las previsiones de la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, las obras/actuaciones que se describen en el apartado 2 del presente formulario, serán comenzados en el plazo de SEIS MESES desde la presente Declaración y terminados en el plazo de TRES años.

- Que tiene previsto su inicio con fecha / / su finalización con fecha / / .

La persona abajo firmante **DECLARA** cumplir con las exigencias legales establecidas para la intervención que se describe.

En a de de .

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

Efectos de la Declaración Responsable.

1.- La declaración responsable facultará para realizar las obras o actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

2.-De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por Resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

-La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

-La no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

-La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable

-El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.

3.- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia.

4.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

5.- Los efectos de la presente declaración responsable se entenderán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, este Ayuntamiento le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y administración de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a este Ayuntamiento, Departamento de Urbanismo, Plaza San Fernando número 1, 14840 Castro del Río (Córdoba).

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA).



Ayuntamiento de Castro del Río

Hoja Informativa

Durante la ejecución de las obras e instalaciones, no podrá interrumpirse el tráfico de vehículos en las vías públicas sin previa autorización de la Alcaldía.

Asimismo, deberán adoptarse las pertinentes medidas de seguridad en evitación de siniestros y desgracias personales.

Todas las obras que se realicen al amparo de la Declaración presentada, deberán quedar a su terminación en condiciones de seguridad y ornato público, lo que comporta entre otras cosas, la obligación de dejar enlucidas y pintadas las fachadas medianeras y traseras. La misma obligación existirá respecto a aquellos bajos comerciales, de los que contemple adecuación de fachada en el Proyecto, los cuales deberán quedar en condiciones de ornato público, exigiéndose como mínimo su cerramiento y encalado.

Si con motivo de la ejecución de las obras o instalaciones, hubiera de modificarse provisionalmente la instalación de alumbrado público que discurra o este situada en la fachada de los edificios afectados, los promotores o constructores deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento con la antelación suficiente para que el personal asignado al servicio correspondiente, establezca las soluciones oportunas, siendo en todo caso por cuenta del ayuntamiento las manipulaciones que sean necesarias efectuar en la instalación, y por cuenta del promotor o constructor toda construcción auxiliar y los elementos precisos para asegurar la correcta colocación y funcionamiento de la citada instalación.

Será necesaria autorización previa para manipular en las redes de los servicios de suministro de agua y alcantarillado.

Cualquier modificación sobre las obras recogidas en la Declaración, deberá ser comunicada a este Ayuntamiento mediante nueva Declaración Responsable previa a la modificación, adjuntando la documentación necesaria.

Las obras deberán comenzar en el plazo de seis meses y deberán finalizar en el plazo de tres años desde la presentación de la declaración Responsable, asimismo será de seis meses el plazo de interrupción máximo una vez iniciadas las obras.

En todo deberá cumplirse la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a lo cual está obligado el Promotor y Contratista.